

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0020016/2016

**VISTO**

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

**CONSIDERANDO**

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia en Gestión Ambiental (CeTGA) elevada por el Ing. Jorge Dutto cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015.

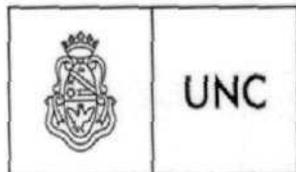
Que los objetivos de este CT, de realizar investigaciones y desarrollar y transferir tecnologías vinculadas a mejorar el uso de recursos y disposición de residuos, y de brindar asesoramiento y asistencia técnica en las distintas etapas de los planes y/o programas de gestión ambiental, son acorde a los objetivos de la FCA.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

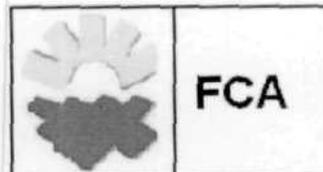
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT en Gestión Ambiental.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 2:** Designar como Responsable del CT a la Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto, y como integrantes a: Biol. Mgter Alicia Ledesma, Ing. Agr. Dr. Romualdo Couzo, Ing. Agr. MSc. Raúl Lasso., Ing. Agr. Daniel Stobbia, Ing. Agr. Dra. Campitelli Paola, Ing. Betty Fernández Viera, Dr. Celso Camuso, Ing. Agr. Mariana Elias Quadri, Dr. Enrique Lucini, Ing. Agr. Esp. Silvia Chapresto, Ing. Agr. Esp. Guillermo Jewsbury, Carolina Merlo, Carolina Vazquez, Aylen Ocampo, Boris Xavier Camiletti, Marina Bruno, Lucas Dubini, Soraya Salloum, Maria Paula Martín y Ezequiel Bigatton

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Laboratorio Gestión Ambiental, en el segundo piso del edificio de Laboratorios Heriberto Fisher de la FCA funcionarán como espacio físico del CT en Gestión Ambiental.

**ARTICULO 4:** Establecer como línea de incumbencia del CT en Gestión Ambiental a las acciones a ejecutarse por la parte operativa, y las directrices, lineamientos y políticas, dirigidas a manejar de manera integral el medio ambiente de un territorio dado para contribuir con el desarrollo sostenible del mismo

**ARTICULO 5°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en los legajos personales de los involucrados. Cumplido comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Asuntos Académicos. General y por su intermedio a los causantes. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°: 223**  
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba